MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO $\frac{1}{2}$ 7 - 2 0 1 8

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 2 1 SEP 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República y los Ministerios de Educación y de Economía, solicitan autorización a una transferencia dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para incrementar las asignaciones destinadas a cubrir diversos gastos de funcionamiento principalmente el aporte a la Comisión del Plan Trifinio y el Programa de Alimentación Escolar, indemnizaciones, vacaciones para ex trabajadores, y sentencias judiciales; así como previsión para servicios profesionales de abogados y expertos internacionales para la defensa del Estado de Guatemala por los procesos de controversias comerciales internacionales, por las demandas interpuestas, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), por los casos Teco Guatemala Holdings LLC, Iberdrola Energía, S.A., e IC Power.



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q179,446,594.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 560e fecha 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 304 de fecha 21-09-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y 238, literal b); y conforme lo establecen el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OR Q
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>179,446,594</u>	<u>179,446,594</u>
46	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia)		11		2,208,504
· 57	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)		11		1,120,000
857	Ministerio de Educación		21		166,000,000
157	Ministerio de Economía		11		10,118,090
12	Servicios de la Deuda Pública	12		179,446,594	,

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

21 Ingresos tributarios IVA Paz



0

Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q179,446,594.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRÉSUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>179,446,594</u>	179,446,594
Presidencia de la República Funcionamiento		3,328,504 3,328,504
Ministerio de Educación Funcionamiento		166,000,000 166,000,000
Ministerio de Economía Funcionamiento		10,118,090 10,118,090
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>179,446,594</u> 179,446,594	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q179,446,594), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

/ Victor Martinet Ministro de Finanzas Publicas

Oscar Hugo López Rivas Ministro de Educación

Acisolo/Valladares Urruela

Ministro de Economía

Carlos Adolfo Martínez Gularia

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presidencia de la República y los Ministerios de Educación y de Economía solicitan incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q179,446,594, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir diversos gastos de funcionamiento de los renglones de gasto 183 Servicios jurídicos, 913 Sentencias judiciales y 211 Alimentos para personas; así como de varios renglones de gasto del grupo 4 Transferencias corrientes.

Con el fin de atender el planteamiento del Ministerio de Economía, mediante el Oficio número ME-UDAF-P-066-2018 del 24 de agosto de 2018, de esa cartera se solicitó la excepción a la aplicación del Oficio Circular 01-2018, numeral 2.4.3 para que pueda incrementar las asignaciones del renglón de gasto 183 Servicios jurídicos; el cual fue otorgado a través de la Resolución Ministerial de Finanzas Públicas emitida en las presentes actuaciones, en cumplimiento a lo establecido en la Norma a que hace referencia la Sección B, numeral 2, subnumeral 2.4.3 contenida en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, derivado que esa cartera realiza más de una gestión en el presente mes del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales.

Los recursos de la presente transferencia interinstitucional se destinan, principalmente para cubrir el aporte a la Comisión del Plan Trifinio y el Programa de Alimentación Escolar, indemnizaciones, vacaciones para ex trabajadores y sentencias judiciales; así como para previsiones para servicios profesionales de abogados y expertos internacionales para la defensa del Estado de Guatemala por los procesos de controversias comerciales internacionales, por las demandas, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), por los casos Teco Guatemala Holdings LLC, Iberdrola Energía, S.A., e IC Power.

Con la finalidad de atender las principales demandas de la población y apoyar la política económica y social del Gobierno de la República, para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional se utilizara el espacio presupuestario cedido por la entidad de Servicios de la Deuda Pública con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro programados para intereses de la deuda interna a largo plazo y amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales. Cabe indicar que los débitos propuestos cuentan con el aval de la Dirección de Crédito Público mediante la Opinión Técnica/DCP/SO/DSDP-05-2018 del 17 de julio de 2018.

De acuerdo a lo expuesto, dada la prioridad que representa para el Gobierno de atender los compromisos señalados, y tomando en cuenta que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por varias entidades de la Administración Central, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; se considera que se justifica el trámite a la presente gestión interinstitucional en la cantidad total de Q179,446,594 para los propósitos descritos anteriormente.



DICTAMEN NÚMERO:

560

FECHA: 2 0 SEP 2018

Procedencia	Documento	Fecha	Registro DTP
Presidencia de la República	VPR-SG-O-21-2018/DS/sas	16/02/2018	2018-13355
	COMISIÓN-DAF-RD-077-2018	23/07/2018	2018-59255
Ministerio de Educación	DAFI-DP-1700	27/07/2018	2018-61062
	DAFI-DP-2066	12/09/2018	2018-74541
Ministerio de Economía	ME-DF-UDAF-P-079-2018-JH-ah	30/08/2018	2018-73256
	ME-UDAF-P-066-2018	24/08/2018	2018-69088
Servicios de la Deuda Pública	O-DCP-SO-DSDP-141-2018	17/07/2018	2018-57909

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. Por medio de Nota número 1595 del 12 de julio de 2018 el Ministerio de Finanzas Públicas solicita a la Dirección de Crédito Público que en el marco de la Política General de Gobierno y la Priorización de los espacios presupuestarios, reorientándolos hacia acciones que coadyuvarán al alcance de los objetivos y metas del Estado respecto a la atención de las principales demandas de la población, ponga a disposición espacio presupuestario vigente en los renglones de gasto 714 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo y 758 Amortización de Préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales, para atender prioridades de la política económica y social.
- 2. De conformidad con lo anterior, la referida Dirección, por medio del Oficio número O-DCP-SO-DSDP-141-2018 del 17 de julio de 2018, pone a disposición el monto de Q274.0 millones, de los cuales se están utilizando parte para cumplir con los requerimientos solicitados por Entidades de la Administración Central en la presente gestión.
- 3. La Vicepresidencia de la República, por medio del Oficio número VPR-SG-O-21-2018/DS/sas del 16 de febrero del presente año, solicita autorización a una modificación por un monto de Q1,120,000 dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el incremento al aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio a partir del presente año.
- 4. Posteriormente, la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, por medio del Oficio número COMISIÓN-DAF-RD-077-2018 del 23 de julio de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,208,504, que servirá para el pago de sentencias judiciales, indemnizaciones y vacaciones del personal que ya no labora en la Institución.
- 5. El Ministerio de Educación mediante el Oficio número DAFI-DP-1700 de fecha 27 de julio de 2018, solicita una modificación de presupuestaria por la cantidad de Q282,795,806 con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir parcialmente el déficit



presupuestario que presenta el Programa de Alimentación Escolar en el presente ejercicio fiscal y le permita cubrir el tercer y cuarto desembolso del presente ejercicio fiscal y con ello cumplir con lo que establece Artículo 46, del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar.

- 6. Seguidamente, el Ministerio de Educación con el Oficio número DAFI-DP-2066 de fecha 12 de septiembre de 2018, informa que realizó un estudio a sus asignaciones presupuestarias y debido a lo avanzado del presente ejercicio fiscal, así como las limitantes de los plazos de la Ley de Contrataciones del Estado, se detectaron posibles economías, por lo que, ya no será necesaria la totalidad inicialmente requerida y se solicita que sea autorizada únicamente la cantidad de Q166,000,000.
- 7. El Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-UDAF-P-079-2018/JH-ah del 30 de agosto de 2018, solicito autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q10,118,090, con la finalidad de cubrir el pago de honorarios por servicios profesionales de abogados expertos para que asesoren a Guatemala en los procesos de controversias comerciales internacionales, por los casos de las demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi).
- 8. Posteriormente, el Ministerio de Economía mediante Oficio número ME-UDAF-P-066-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, solicita la excepción a la aplicación de la Circular 01-2018 y específicamente al numeral 2.4.3 que indica que a partir del segundo cuatrimestre, relacionado con el incremento en las asignaciones del renglón 183 Servicios jurídicos se acredita en la presente gestión.

ANÁLISIS:

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 adjuntos, los recursos solicitados por las diferentes Entidades del Gobierno, por la cantidad de Q179,446,594 tienen como propósito lo siguiente:
 - a) La Presidencia de la Republica solicita la cantidad de Q3,328,504 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los cuales Q2,208,504, son de la Comisión Presidencial de la Gestión Pública Abierta y Transparencia y el monto restante de Q1,120,000 de la Vicepresidencia de la República los cuales se destina para cumplir con lo que establece la Resolución número TR 2-2017 que aprobó el aumento del aporte anual para

HACC/nisf



- el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva Trinacional y sus Unidades Técnica y Administrativa, así como programar recursos en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro y 913 Sentencias judiciales, de la Actividad 001 Servicios de Seguimiento en Materia de Transparencia y Gobierno Electrónico, del Programa 18 Servicios de Transparencia y Gobierno Electrónico.
- b) El Ministerio de Educación solicita programar asignaciones para fortalecer el Programa 20 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos con la cantidad de Q166,000,000 con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cumplir con lo que establece el Artículo 46, del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ley de Alimentación Escolar, que se relaciona con asignar para el ciclo escolar 2018 Q3.00 diarios de alimentación escolar para alumnos y alumnas de los niveles de educación de preprimaria y primaria tanto del área urbana como del área rural, sin distinción alguna, de acuerdo a la Resolución número 3653-2017 de fecha 8 de diciembre de 2017 de esa Cartera Ministerial.

Cabe indicar que los recursos se solicitan temporalmente en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas, en tanto las Direcciones Departamentales de Educación están presentando sus readecuaciones presupuestarias y reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital, para la ejecución de tales recursos también bajo la modalidad de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF).

- c) El Ministerio de Economía solicita el crédito de Q10,118,090 para el renglón de gasto 183 Servicios jurídicos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de cubrir los gastos de honorarios a los abogados para la defensa del Estado de Guatemala por los procesos de controversias comerciales internacionales, por las demandas interpuestas contra el Estado de Guatemala, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), por los casos Teco Guatemala Holdings LLC, Iberdrola Energía, S.A., e IC Power.
- 4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, la Entidad Servicios de la Deuda Pública, pone a disposición espacio presupuestario por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUEZTALES (Q179,446,594) de su respectivo presupuesto de egresos.
- 5. Conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, la Presidencia de la República, los Ministerios de Educación y de Economía, adjuntan las Resoluciones números DF-09-2018 y 005-2018 de fechas 23 de mayo y 15 de junio; DIPLAN-P-600-2018 del 27 de julio; y, ME-UE-101-038-2018 del 09 de agosto; todas del 2018, manifestando lo relacionado con la programación y reprogramación de metas físicas.
- 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Instituciones de la Administración Central involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada y su utilización correcta; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la

HACC/nisf



República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

- 7. Las autoridades de las Entidades solicitantes, y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en las presentes gestiones.
 - c. Queda bajo responsabilidad del Ministerio de Educación realizar la reprogramación de los recursos solicitados, con el propósito de cumplir con lo que establece el Artículo 46 del Decreto 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Alimentación Escolar y la Resolución número 3653-2017 de fecha 08 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Educación, que establece la modalidad de ejecución a través de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF).
 - d. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntado para el efecto los comprobantes aprobados.
 - e. Aprobar los comprobantes relacionados con la Reprogramación de Transferencias Corrientes y atender lo establecido en el Antepenúltimo párrafo del Artículo 32 Bis del Decreto 101-97 de Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
- 8. Cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 de las instituciones involucradas en la presente gestión, que están registrados a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos, 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 10. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

HACC/nisf



OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 2 y 3 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Presidencia de la República y de los Ministerios de Educación y Economía, en la cantidad total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (179,446,594), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Entidades involucradas y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son los responsables de la transferencia interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión; debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Hector Antorio Coy Copin Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria

 \mathbf{J}_{i}



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de septiembre de 2018

Resolución número: (304) trescientos cuatro

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRANSFERENCIAS QUE

INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, EN

LA CANTIDAD TOTAL DE Q179,446,594.-

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República, los Ministerios de Economía y de Educación; solicitan incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q179,446,594), con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir diversos gastos de funcionamiento principalmente el aporte a la Comisión del Plan Trifinio y el Programa de Alimentación Escolar, indemnizaciones y vacaciones para ex trabajadores; así como previsiones para servicios profesionales de abogados expertos internacionales, entre otros; CONSIDERANDO: Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional se utilizará el espacio presupuestario cedido por la entidad de Servicios de la Deuda Pública con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro programados para intereses de la deuda interna a largo plazo y amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales, cuyos débitos propuestos cuentan con el aval de la Dirección de Crédito Público mediante la Opinión Técnica/DCP/SO/DSDP-05-2018 del 17 de julio CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió 560 20 SEP 2018 Dictamen número de fecha , en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada por las Instituciones mencionadas por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q179,446,594), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto,



HACC/reoi

las autoridades de las instituciones de la Administración Central involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la gestión interinstitucional propuesta, de la ejecución del gasto de la transferencia solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente solicitud, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 32, numeral 1, del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria a favor de la Presidencia de la República, los Ministerios de Economía y de Educación; por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q179,446,594), como una previsión presupuestaria. II) Exceptuar al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo establecido en la Norma a que hace referencia la Sección B, numeral 2, subnumeral 2.4.3 contenida en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, con el propósito que pueda realizar más de una gestión en el mes de septiembre de 2018 en el subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales. III) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos, para los destinos especificados en el numeral 3 del Análisis del Dictamen; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. IV) Las Entidades involucradas, deberán de observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Atentamente pasen las presentes



Kildare Enríquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Vieter Martinez

MIMISTRO DI FINANZAS PUBLICAS

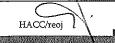
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LI SEP 2018

HORAS:

Registro y Contro
de Expedientes



DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300032060/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION			
24 9 2,018			
DIA MES AÑO			

Consolidacion: 111300032060/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

DESCRIPCION:

FECHA DE APROBACION			
24 9 2,018			
DIA	MES	AÑO	

PAGINA. .No.

2 DE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

	FECHA DE APROBACION			
24 9 2,018				
	DIA	MES	AÑO	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

0.00

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,120,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1,120,000,00
TOTAL:	0.00	1,120,000.00

DESCRIPCION:

0000

TOTAL

Consolidacion: 111300032020/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION			
24 9 2,018			
DIA	MES	AÑO	

1,120,000.00

1,120,000.00

ASSOCIA DE PRESUPUESTO DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO CO2 RES No. 11189 dol año 2003 CGC

de Servicios Sectates

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/104-Ampliación presupuestaria para atender el tercer y cuarto desembolsos del Programa de Alimentación Escolar

2018, a efecto de dar

cumplimiento al Artículo 46 del Decreto número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION				
24 9 2,018				
DIA	MES	ΑÑΟ		

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	это	CRE	OTICO
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>0.00</u> 0.00	0.00	<u>166,000,000.00</u> 166,000,000.00	166,000,000.00
TOTAL		0.00		166,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
0.00	166,000,000.00
0.00	166,000,000.00
0.00	166,000,000.00
	0.00 0.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/104-Ampliación presupuestaria para atender el tercer y cuarto desembolsos del Programa de Alimentación Escolar

2018, a efecto de dar

cumplimiento al Artículo 46 del Decreto número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION			
24	9	2,018	
DIA	MES	AÑO	

DESCRIPCION:

cumplimiento al Artículo 46 del Decreto número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

Ī	FECH	IA DE APROBA	CION
	24	9	2,018
İ	DIA	MES	AÑO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADQ

FECHA DE APROBACION AÑO DIA MES

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

ре Programagion Presupuestaria

- PRESUPUESTO DIRECTION TECNICA DEL PRESUPUESTO

de Servicios Sociales

CODIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA					. 9	8	2,018		
11136011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA					DIA	MES	AÑO		
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC, RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO		
) ACUERI	1 ACUERDO GUBERNATIVO 17-2018 21 9 2,018						157			
			DIA	MÉS	ΛÑΟ	1				

		Y				
CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL =>>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

 ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR
 DESCRIPCION
 MONTO SOLICITADO
 MONTO APROBADO

 11130011-13-00-000-002-000-183-3800-11-0000-0000
 SERVICIOS JURÍDICOS
 10,118,090.00
 10,118,090.00

TOTAL ===>

10,118,090.00 10,118,090.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias con el objeto de financiar los pagos de honorarios profesionales para la defensa de la República de Guatemala, en el Caso Teco Guatemala Holdings, Caso IC Power Asia Development y Gastos de Administración ante la Corte Permanente de Arbitraje; con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Consolidacion: 111300111010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Γ	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
Г	111200	11-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA					9	8	2,018	
L	111300	11-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA					DIA	MES	AÑO	
Г		TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
Γ	i	ACUERDO GUBERNATIVO 17-2018 21 9 2,018					157				
L		DIA MES ANO									

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
			•			 - 1

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEF	BITO	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO	<u>0.00</u> 0.00		10,118,090.00 10,118,090.00		
0000		0.00		10,118,090.00	
TOTAL		0.00		10,118,090.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	0.00	10,118,090.00
ADMINISTRACIÓN	0,00	10,118,090.00
TOTAL:	0.00	10,118,090.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias con el objeto de financiar los pagos de honorarios profesionales para la defensa de la República de Guatemala, en el Caso Teco Guatemala Holdings, Caso IC Power Asia Development y Gastos de Administración ante la Corte Permanente de Arbitraje; con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Consolidacion; 111300111010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	ACION
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
							9	8	2,018	
111300	011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	·				DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1	1 ACUERDO GUBERNATIVO 17-2018 21 9 2,018							157		
	DIA MES AND									

		 				 - 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
						 - 1

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS E	CONÓMICOS	0.00	10,118,090.00
	5010	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	10,118,090.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	0.00	10,118,090.00
TOTAL:			0.00	10,118,090.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	0.00	10,118,090.00
TOTAL:	0.00	10,118,090.00

REFERENCIA CPR			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUI	DOS EN DETALLE DE REFERE	NCIA DE CONTRAPART	IDA .
CREATEGE PRECIPATECE PAGE PAGE		NOTE BY COMPRESSION	TTA A

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO MONTO

MONTO APROBADO

TOTAL =>

DESCRIPCION:

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias con el objeto de financiar los pagos de honorarios profesionales para la defensa de la República de Guatemala, en el Caso Teco Guatemala Holdings, Caso IC Power Asia Development y Gastos de Administración ante la Corte Permanente de Arbitraje; con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Consolidacion; 111300111010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
24	9	2,018			
DIA	MES	AÑO			

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRES	SUPLIESTARIA
----------------------------------	--------------

	CC	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTA		TACION
Г	111100	11 000 00	MOVESTERIO DE EGOVOVÁ					9	8	2,018
	111500	11-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA					DIA	MES	AÑO
Г	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPA			SPALDO	No	. DOCUME	VTO			
	1 ACUERDO GUBERNATIVO) GUBERNATIVO	17-2018	21	21 9 2,018		157		
L					DIA	MES	V80	·		

							\neg
<u> </u>		 				E ?	
CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS		

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	М	ONTO SOLICITADO	MONTO APROBAL
RESUMEN POR	DETALLE DI	TO E REFERENCIA DE CONT	OTAL⇒ CRAPARTI	DA	

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias con el objeto de financiar los pagos de bonorarios profesionales para la defensa de la República de Guatemala, en el Caso Teco Guatemala Holdings, Caso IC Power Asia Development y Gastos de Administración ante la Corte Permanente de Arbitraje; con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Consolidacion: 111300111010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

24 9 2,018

DIA MES AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

SEKOR DE PRESUPUESTO
ON TECNICA DEL PRESUPUESTO

de Servicios Succes

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

DESCRIPCION

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", en atención al oficio No. 1595 del Ministro de Finanzas Pulbicas, solicitando poner a disposicion economias de asignaciones presupustarias al cierre del presente Ejercicio Fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

MONTO APROBADO

MONTO SOLICITADO

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO	
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	<u>-179,446,594.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-179,446,594.00		0.00	
0000		-179,446,594.00		0.00
TOTAL		-179,446,594.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>debitos</u>	<u>CREDITOS</u>
DEUDA PÚBLICA	-179,446,594.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	-179,446,594.00	0.00
TOTAL:	-179,446,594.00	0.00

DESCRIPCION:

Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", en atención al oficio No. 1595 del Ministro de Finanzas Pulbicas, solicitando poner a disposicion economias de asignaciones presupustarias al cierre del presente Ejercicio Fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
24	9	2,018			
DIA	MES	AÑO			

RESUMEN POR FINALIDAD					
FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos
120000	120000 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			<u>-179,446,594.00</u>	0.00
	120100 Intereses y Comisiones de la Deuda Pública			-102,500,000.00	0.00
120101 Intereses y comisiones de la deuda pública				-102,500,000.00	0.00
	120200 Amortizaciones de la Deuda Pública			-76,946,594.00	0.00
	120201 Amortizaciones de deuda pública			-76,946,594.00	0.00
TOTAL:				-179,446,594.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA PROGRAMA DEBITOS CREDITOS 99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA -179,446,594.00 0.00 TOTAL: -179,446,594.00 0.00

DESCRIPCION:

Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", en atención al oficio No. 1595 del Ministro de Finanzas Pulbicas, solicitando poner a disposicion economias de asignaciones presupustarias al cierre del presente Ejercicio Fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
24	9	2,018				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", en atención al oficio No. 1595 del Ministro de Finanzas Pulbicas, solicitando poner a disposicion economias de asignaciones presupustarias al cierre del presente Ejercicio Fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

CO2 RES No. 11189 dei año 2003 CGC

De Programaco Presupuestana de Servicios Sociales

AT SOR DE FRESUPUESTO DIRECCULITÉCNICA DEL ...ESUFUESTO